

NUM. 28.

*Carta del ministro de México
al Sr. Pidal.*

Madrid, Junio 27 de 1857.

Exmo. Señor:

Muy señor mio: Siendo ya absolutamente necesario por la dignidad de mi patria más que por mi persona, que el gobierno de S. M. C. decida lo que crea conveniente sobre mi recepcion oficial, tengo la honra de dirigirme á V. E. para manifestarle: que estoy conforme con la primera de las proposiciones que V. E. se sirvió dirigirme el 23 del corriente, si bien pondré á V. E. alguna modificacion en los términos.

No estando en mis facultades acceder á la segunda, la he remitido á mi gobierno para su superior resolucion.

Respecto de la tercera ya he tenido la honra de decir á V. E., que no debo tratar de ese negocio sino despues de reanudadas las relaciones; porque no habiendo sido él la causa de la interrupcion, tampoco debe ser objeto de previo arreglo, tanto ménos cuanto que desde hace un año se está cumpliendo el tratado sin embargo de no haber sido aprobado por S. M. C. el convenio del Sr. Alvarez. Y en las proposiciones que presentaron á V. E., los señores representantes de Francia é Inglaterra, me encargué de lo relativo á la convenion, fué á reserva de proponer á V. E. que ese asunto no fuese definitivamente resuelto sino despues de mi recepcion oficial.

He dado á V. E. cuantas noticias podia apetecer ya sobre el desgraciado acontecimiento de San Vicente, ya sobre las circunstancias que han impedido al gobierno de México terminar tan pronto cual quisiera, un proceso en que sin duda tiene más interés que España misma. Le he demostrado: que, sean cuales fueren los hechos, no hay en México plan alguno contra los españoles, ni ménos pensamiento siquiera en el gobierno de la República de romper las relaciones de amistad que ligan á dos países, que deben ser positivamente hermanos. Le he ofrecido, como de nuevo le ofrezco, que los culpables serán castigados con todo al rigor de las leyes, y que los españoles residentes en México serán debidamente protegidos por el gobierno de la República.

Espero por lo mismo, que V. E. se sir-

va decirme en contestacion, si seré desde luego recibido en mi carácter oficial; porque en caso contrario, tendré el sentimiento de retirarme inmediatamente del territorio español; tambien espero que en el caso indicado no se dictará orden alguna de hostilidad contra la República.

Ofrezco á V. E. mi respeto y muy distinguida consideracion.

J. M. LAFRAGUA.

A S. E. el Sr. Marqués de Pidal, ministro de Estado de S. M. C.
(Véase la nota de 28 de Julio dirigida por el ministro de México al presentar el Memorandum.)

NUM. 29.

Proposiciones formuladas por el ministro de México y presentadas por lord Howden al Sr. Pidal.

Madrid, 7 de Julio de 1857.

Primera.—El gobierno de México indemnizará los perjuicios ocasionados á españoles en los desgraciados acontecimientos de San Vicente, Chiconcuague y San Dimas, si se prueba debidamente, que se halla en alguno de los casos en que segun el derecho de gentes, los superiores son responsables de la conducta de sus súbditos.

Segunda. El ministro de México, despues de ser recibido oficialmente, dirigirá una nota en que manifestará, que su gobierno está pronto á cumplir el tratado de 1853, y pedirá la revision de los créditos que se cree han sido indebidamente introducidos en el fondo español.

Tercera. Los demas negocios se arreglarán por convenios particulares.

NUM. 30.

Comunicacion dirigida por el ministro de México á los Sres. Olaguibel y Almonte.

Madrid, 7 de Julio de 1857.

Excelentísimo Señor:

Como dije á V. E., el dia 27 de Junio

diriji al Exmo. Señor ministro de Estado a carta oficial, cuya copia acompaño. El dia 2 del presente tuve con S. E. una nueva entrevista, en la que fundándose el Sr. Pidal en las mismas razones que en las anteriores, me manifestó: que no siéndole posible ceder absolutamente nada de las proposiciones que me habia remitido, tendria que contestarme que el gobierno español no podia recibirme oficialmente; pero que me recomendaba reflexionase sobre las consecuencias que necesariamente debe producir mi salida de España.

Yo contesté á S. E.: que no estando en mi arbitrio acceder á las pretensiones del gobierno español, tenia imprescindible necesidad de retirarme, á no ser que se me recibiese oficialmente; porque no era posible ya, que sin menoscabo de la dignidad de la República, permaneciese un dia más en la equívoca posicion en que me encontraba hacia dos meses.

Despues de dos horas de conferencia quedamos en vernos dentro de dos ó tres dias, para que si en ese término no se encontraba un medio de avenencia, me contestara el Sr. Pidal por escrito.

De todo instruí inmediatamente á los dignos representantes de Inglaterra y Francia, cuya benevolencia hácia mí nunca encareceré bastante y cuyas respetables indicaciones he seguido con mucho gusto en este negocio. Dichos señores tuvieron con el Sr. Pidal una conferencia el dia 5, en la que nada se adelantó; porque el Sr. Pidal insiste en no admitir el resultado del juicio como fundamento de la obligacion de indemnizar.

Los Sres. Turgot y Howden me invitaron entónces á que diese una nueva redaccion al artículo, que salvase aquella dificultad. Por deferencia, muy debida á dichos señores, consentí en ello, aunque nada se previene en mis instrucciones á este respecto; y en consecuencia redacté la primera de las proposiciones, cuya copia acompaño bajo el número 2; y en la que, como verá V. E., omití toda referencia al juicio, expresando sólo en términos generales la necesidad de que se probasen los hechos en que se haya de fundar la indemnizacion; porque esto es absolutamente indispensable segun todos los principios de justicia.

La segunda proposicion se dirigia á allanar las dificultades relativas al tratado; y V. E. verá, que aun traspasando mis instrucciones, me limité á pedir la revision de los créditos, en lugar de la aprobacion

por completo del convenio celebrado con el Sr. D. Miguel de los Santos Alvarez.

Lord Howden tuvo la bondad de encargarse de presentar él mismo este nuevo proyecto al señor ministro de Estado. Así lo acaba de hacer; y en este momento, que son las nueve de la noche, se ha servido de darme noticia del resultado.

El Sr. marqués de Pidal ni aun acabó de leer la primera proposicion, manifestando al digno representante de S. M. B. que no podia consentir en el punto relativo á la prueba. Entónces lord Howden, indicando al Sr. Pidal que el pensamiento era suyo y que se lo proponia sin contar conmigo, lo cual es exactamente cierto, redactó una proposicion en los siguientes términos:—“México indemnizará conforme al derecho de gentes.”—El Exmo. Sr. ministro de Estado de S. M. C. tampoco admitió esta redaccion.

Por lo dicho se convencerá V. E. de que no es posible ya arreglo de ninguna clase. Lo que se quiere es, que se reconozca á priori la obligacion de indemnizar, aunque no se prueben los hechos y exponiéndonos á que tal vez se pruebe lo contrario.

Tengo la honra de comunicar á V. E. lo que ha ocurrido para su conocimiento y para que haga de estas noticias el uso debido con lord Clarendon (1) añadiéndole: que voy á pedir la respuesta oficial al señor ministro de Estado: que le remitiré despues el Memorandum correspondiente y que en seguida saldré de España.

Antes de concluir, debo manifestar á V. E., porque así lo exigen la justicia y la gratitud, que el muy digno representante de S. M. B. (2) ha hecho cuanto ha estado de su parte para llevar esta negociacion á un término feliz, ya interponiendo sus respetos con el Sr. Pidal, ya imponiéndose atentamente de las exposiciones, por necesidades muy largas, que he tenido que hacerle de todo este desgraciado negocio, ya indicándome medios de verdadera conciliacion, ya, por último, tomándose la molestia de presentar en union del Sr. Turgot (1) las primeras proposiciones y sólo las segundas; hechos todos por los que le estoy justamente reconocido y de los que por el correo próximo daré cuenta al gobierno supremo de la República.

Reitero á V. E. mi aprecio y muy distinguida consideracion.

J. M. LAFRAGUA.

(1) El Señor conde de Walewsky.

(2) De S. M. el Emperador.

(1) De Lord Howden.

NUM. 31.

CARTA DE LORD HOWDEN AL MINISTRO DE MÉXICO.

Legacion británica en España.

Madrid, 19 de Julio de 1857.

Muy señor mio de todo mi aprecio:

Tengo la honra de participar á V. que anoche recibí una comunicacion del ministro de Estado de S. M. C. anunciándome: que el gobierno español ha aceptado la mediacion de Inglaterra y Francia, segun habia sido ofrecido por el marqués de Turgot y por mí, cuando nuestros dos gobiernos vieron con mucho sentimiento, que las negociaciones entabladas entre V. y el Sr. Pidal, no presentaban por desgracia ninguna probabilidad de llegar á una terminacion satisfactoria.

La amistosa y cordial cooperacion de mi colega á los esfuerzos officiosos que hicimos á fin de alcanzar una solucion favorable, le es á V. bien notoria; y estoy seguro asimismo de que V., habrá visto con cuánto ahinco y perseverancia he procurado ayudar á V., en su difícil mision.— Al mismo tiempo debo declarar, haciéndole á V. justicia, que ha habido por su parte mucha y sensata contemporizacion y bondadosa deferencia: cúmpleme, por lo tanto, manifestar á V. mis sinceros deseos de que al atenderse estrictamente al tenor de sus instrucciones, no halle motivo para arrepentirse de su venida á esta corte, de la cual soy yo, hasta cierto punto, responsable.

Aprovecho con gran placer esta oportunidad para ofrecer á V. las seguridades de mi sincera y distinguida consideracion.

EL GENERAL LORD HOWDEN.

Señor D. José María Lafragua, etc. etc.

RESPUESTA DEL MINISTRO DE MÉXICO.

Legacion de México cerca de S. M. C.

Madrid, 21 de Julio de 1857.

Muy señor mio de todo mi aprecio:

La muy estimada carta de V. E. fecha

19 me ha instruido de que el gobierno de S. M. C. ha aceptado la mediacion de Inglaterra y Francia, segun V. E. y el señor marqués de Turgot la ofrecieron, al ver que por desgracia no presentaban ninguna probabilidad de llegar á una solucion satisfactoria, las negociaciones que he seguido con el señor ministro de Estado.

Como representante de la República mexicana doy á V. E. las más justas gracias por los officiosos esfuerzos que ha hecho en union del señor Turgot, á fin de alcanzar un resultado favorable, y por los consejos con que se ha servido de honrarme para el desempeño de mi difícil mision. De todo daré cuenta á mi gobierno, encareciéndole, como es tan debido, el ahinco y perseverancia con que V. E. ha trabajado en obsequio de la paz instruyéndole al mismo tiempo de la solemne oferta de la mediacion de S. M. B. y de S. M. el Emperador de los franceses para su superior resolucion.

En lo particular puedo asegurar á V. E. que nunca olvidaré la amistosa confianza ni el cordial interés con que V. E. me ha favorecido, de los que son indudable prueba las bondadosas frases de su carta, que vienen á completar la serie de actos de benevolencia, que dia á dia he debido á V. E. durante mas de dos meses, y que habiendo conquistado ya mi estimacion, empeñan hoy mi gratitud.

Nunca me arrepentiré de haber venido á esta corte; porque además de haber probado con ese hecho mi justa deferencia á los gobiernos de Inglaterra y Francia, he dado en nombre de mi patria una muestra positiva del deseo que el gobierno de México tiene de evitar, en cuanto se lo permita su dignidad, una guerra perjudicial para todos.

Aprovecho con verdadero placer esta oportunidad para reiterar á V. E. mi sincero aprecio y muy distinguida consideracion.

JOSE MARÍA LAFRAGUA.

A. S. E. el general Lord Howden, ministro plenipotenciario de S. M. B., etc., etc.

CARTA DEL MINISTRO DE MEXICO AL SEÑOR MARQUES DE TURGOT.

Legacion de México cerca de S. M. C.

Madrid, 22 de Julio de 1857.

Muy señor mio de todo mi aprecio.— Con fecha 19 del corriente se ha servido comunicarme S. E. el general lord Howden que el gobierno español habia aceptado la mediacion que V. E. y el señor ministro de Inglaterra le ofrecieron en nombre de S. M. el Emperador de los franceses y de S. M. B.

Este acto que es el complemento de todos los de benevolencia y amistoso empeño que V. E. ha ejecutado desde antes de mi llegada á esta corte, será puesto en conocimiento de mi gobierno por el próximo correo, como lo han sido los demas. Doy por todos ellos á V. E., como representante de la República, las debidas gracias.

En lo particular cumplo muy gustoso con el deber de presentar á V. E. la sincera expresion de mi profunda gratitud, ya por los útiles consejos con que me ha ayudado en el desempeño de mi difícil mision ya por el incesante y cordial interés que me ha manifestado porque le negociacion tuviera un término satisfactorio.

Esos hechos no se borrarán de mi memoria; porque nunca se borran los de verdadera hidalguía.

Aprovecho con positivo placer esta oportunidad para asegurar á V. E. mi aprecio y muy distinguida consideracion.

JOSÉ MARÍA LAFRAGUA.

Excelentísimo Sr. Marqués de Turgot, embajador de S. M. el Emperador de los franceses, etc.

RESPUESTA DEL SR. TURGOT.

*Ambassade de France en Espagne.*Madrid, le 42^e juillet 1857.

"Monsieur le ministre.

"J'ai reçu la lettre que vous m'avez fait l'honneur de m'écrire le 22 du courant, pour me remercier de la part que j'ai prise dans la médiation, — acceptée aujourd'hui par l'Espagne — dans son différend avec la République Mexicaine.

"Cette solution, á laquelle, par ordre du gouvernement impérial ont tendu en effet tous mes efforts, ne m'a pas causé une moindre satisfaction qu'à vous-même, monsieur le Ministre; et si j'éprouve un regret, c'est uniquement que nos communes démarches n'aient pas été suivies d'un résultat plus immédiat.

"Ces négociations ont d'ailleurs eu pour moi un véritable avantage, celui de me permettre de fraire votre connaissance et de pouvoir apprécier en vous les hautes et diverses qualités, que les Latins résument si bien en ces mots: *vir bonus dicendi peritus.*

"Je saisis avec empressement cette occasion, monsieur le Ministre, de vous renouveler l'assurance de mes sentiments de considération très-distingués.

"L'ambassadeur de France, TURGOT.

"Monsieur Lafragua, ministre plenipotentiaire du Mexique, auprès de S. M. C., etc."

NUM. 32.

RESPUESTA DEL EXMO. SR. MINISTRO DE ESTADO A LA CARTA DE 27 DE JUNIO [N. 28].

Exmo. Sr. D. José María Lafragua.

Madrid, 23 de Julio de 1857.

Muy señor mio: A su debido tiempo recibí la carta de V. E. del 27 de Junio; sobre su contenido hablamos V. E. y yo largamente en varias conferencias, y por mi parte hice en ellas presente cuantas observaciones me parecieron oportunas: despues ha tomado el asunto un nuevo aspecto, y sobre él tambien hemos conferenciado, aunque desgraciadamente sin más éxito que al principio. En este estado de cosas me ha manifestado V. E. el deseo de que conteste por escrito á su ya atrasada carta de 27 del pasado, y voy á complacer á V. E., repitiendo, como es indispensable, lo mismo que he dicho á V. E. varias veces de palabra.

Me dice V. E. en aquella comunicacion, que para la dignidad de su patria es absolutamente necesario que el gobierno español decida lo que crea conveniente sobre su recepcion oficial: V. E. sabe que esta recepcion dependió desde el principio y depende en la actualidad de tres condi-

ciones ó proposiciones, cuya aceptación previa exigía á su vez imperiosamente la dignidad de la España.

Era la primera relativa al castigo de los asesinatos y robos cometidos contra los súbditos de S. M. en diversos puntos del territorio mexicano y señaladamente de los atroces crímenes de la hacienda de San Vicente, Chiconcuaque y mineral de San Dimas. Este castigo tantas veces ofrecido y hasta ahora no verificado, es también necesario á la dignidad de la España, que debe á sus súbditos, donde quiera que se hal'en, la proteccion que la ley de las naciones les concede. — V. E. me dice, que está conforme con esta proposicion, aunque propondrá alguna modificación en los términos. Estando conformes en la idea, sobre los términos en que se exprese, no pueden suscitarse grandes dificultades.

Sobre la segunda proposicion, relativa á la indemnizacion debida á los súbditos españoles, me dice V. E.: "que no estando en sus facultades acceder á ella, la ha remitido á su gobierno para su resolucion." Yo no puedo pretender que V. E. se exceda de sus facultades; pero debo sí hacer observar, que los obstáculos que esta falta de facultades ha opuesto y pueda oponer en lo sucesivo á la negociacion pendiente, no son imputables al gobierno español, cuyos representantes reclamaron desde los primeros momentos esta indemnizacion y la reclamaron del mismo gobierno mexicano.

Respecto de la tercera proposicion sobre el cumplimiento de la convencion de 1853, lo esencial es que México reconozca, como no puede ménos de reconocer, que los tratados una vez celebrados, obligan á las naciones contratantes, y que deben ser estrictamente respetados y cumplidos ínterin de comun acuerdo no se modifiquen ó deroguen; y que hallándose en este caso la referida convencion, debe ser religiosamente observada por la República desde luego, y sin perjuicio de cualquiera reclamacion que sobre ella tenga que hacer al gobierno español. Una vez sentado y reconocido este principio inconcuso, de cuya inobservancia se ha derivado en gran parte el actual conflicto, V. E. hallará en el gobierno español todas las facilidades que en la forma puedan ser necesarias para no contrariar las instrucciones á que alude; y sobre esto añadiré, que no ha podido ménos de sorprenderme el que V. E. afirme en su carta, que desde hace un año se está cumpliendo el tratado. Las noticias que sobre esto tiene el gobierno español,

son enteramente opuestas: segun ellas, hace mucho más de un año que el gobierno mexicano ha dejado de satisfacer á los acreedores españoles absolutamente todas las cantidades que debía pagarles en cumplimiento de aquel tratado, al mismo tiempo que ha satisfecho los créditos de los acreedores de igual clase de otras naciones.

Por lo demás, V. E. tiene cumplida razon al asegurar que España y México deben mirarse como positivas hermanas: así lo aconsejan á la vez las relaciones de sangre y parentesco; la comunidad de origen, de habla, de costumbres, de religion y de leyes, y aún más imperiosamente que todo los mismos y más vitales intereses de los dos pueblos en sus posiciones respectivas. Este sentimiento benévolo es y ha sido siempre uno de los móviles principales de la política del gobierno de S. M. respecto de México: por eso la República no tiene una sola queja que articular contra la España en el desagradable conflicto que estamos encargados de allanar: por eso la España ha reducido las reparaciones que su dignidad y su decoro exigían, á lo absolutamente presiso y necesario. Y por eso, en fin, ha arrostrado el peligro de que sus consideraciones y amistosos sentimientos hácia México hayan podido ser errónea ó falsamente interpretados.

Pero todo tiene un límite que no se puede ni se debe traspasar en interés mismo de la paz y de la buena armonía que V. E. y yo estamos encargados de establecer; y este límite se traspasaría, á no dudarlo, si el gobierno español accediese á la recepcion oficial de V. E. como ministro plenipotenciario de la República mexicana, ántes de que ni V. E. haya aceptado las tres moderadas proposiciones que le ha presentado, ni el gobierno de la República, despues de tanto tiempo, haya llevado á efecto el castigo de los horribles crímenes cometidos contra españoles indefensos; castigo en que, como dice V. E. muy bien, tiene México más interés que España misma.

En este supuesto, V. E. podrá obrar como mejor cumpla á los deberes de su posicion, ó aguardando las respuestas de su gobierno á los puntos sobre que dice V. E. haberle consultado, ó retirándose inmediatamente del territorio español, segun me anuncia; pero cumplo á mi deber advertirle; que en este último caso el gobierno español mirará como rotas las negociaciones pendientes y obrará en consecuencia con la completa libertad de accion

en que le dejaría colocado esta circunstancia, no siéndome posible por lo mismo prometer á V. E., segun solicita, que no se dictará orden alguna de hostilidad contra la República.

Aprovecho esta ocasion para reiterar á V. E. las seguridades de mi distinguida consideracion.

El marqués de PIDAL.

(Véase la nota de 28 de Julio dirigida por el Ministro de México, al presentar el Memorandum.)

NUM. 33.

APROBACION DE LA CONDUCTA DEL ENVIADO DE MÉXICO.

Ministerio de relaciones exteriores.

Palacio nacional. México, Junio 1.º de 1857.

Excelentísimo señor:

El Exmo. Sr. Presidente sustituto de la República se ha impuesto detenidamente de las notas de V. E. números 3 y 10, de 9 y 30 de Abril último y de los documentos que acompaña, relativos todos á las conferencias que tuvo con el señor embajador de S. M. C. en Paris y notas que mediaron entre ambos respecto al viaje de V. E. á Madrid en calidad de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de este supremo gobierno, para el arreglo de las cuestiones que se han suscitado entre México y España.

En vista de todo y del relato que hace V. E. de cuantas consideraciones tuvo presente en el caso, S. E. el Presidente me manda manifestarle: que aprueba expresamente el que sin haber adquirido las correspondientes seguridades de cómo sería considerado en dicha corte, no se resolviese á ir á ella, y que aprueba también el que despues de haberlas obtenido de que será oficialmente recibido, se determinase á dar ese paso, presumiendo que á la fecha habrá producido los mejores resultados y estará V. E. en el pleno ejercicio de sus funciones diplomáticas.

Como S. E. el Presidente está tan satisfecho del tino, prudencia y circunspeccion con que V. E. se ha conducido en el difícil problema de ir ó no á Madrid en

la incertidumbre de si sería recibido en su carácter oficial, descansa confiadamente en que de la misma manera habrá procedido cerca de aquel gobierno en todos los pasos preliminares para el arreglo de las cuestiones pendientes, salvando siempre y dejando bien puesto el honor y la dignidad de la República, y estándose por lo demás estrictamente al tenor de sus instrucciones; y así es que se esperan posteriores notas de V. E. deseando vivamente que sean del todo satisfactorias.

Con este motivo tengo la honra de reiterar á V. E. las seguridades de muy distinguida consideracion.

Por indisposicion de S. E.

LUCAS DE PALACIO Y MAGAROLA.

Exmo. Sr. D. JOSÉ MARÍA LAFRAGUA, nombrado enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República cerca de S. M. C.

SEGUNDA PARTE.

NUM. 1.

ASESINATO DE RODRIGUEZ.

Secretaría de Estado y del despacho de gobernacion.—Seccion 1.ª

Excelentísimo señor:

El E. S. gobernador del Estado de México en oficio de 6 del corriente me dice lo que sigue:

"E. S.—El Lic. D. José García Aguirre, juez de letras del partido de Pachuca, en oficio de 3 del actual, dice al señor secretario de este gobierno lo que copio:

"Ayer recibí por el correo ordinario el oficio de V. S. de 28 del pasado, en que me trascribe el del señor secretario de Estado y del despacho de Gobernacion, que inserta el del ministerio de relaciones. Por estese dice: que el E. S. Presidente sustituto ha dispuesto que por el propio ministerio se prevenga de toda preferencia al subprefecto de este partido, informe si son ciertos los rumores que corren en la ciudad de México, sobre haber sido asesinado en ésta un súbdito español, y en caso afirmativo manifieste las causas que dieron lugar á ese crimen y las circunstancias que en él hayan ocurrido, previniendo á la